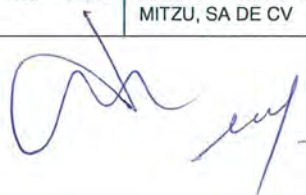


VENADO	EMBOTELLADORA AGA DEL CENTRO, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 671	4,128.12
VENADO	COMB Y LUBRICANTES DE VENADO, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 1710	8,953.25
VENADO	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3406	10,005.00
VENADO	MARIANA SEPULVEDA TAPIA	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 0017	13,166.00
VILLA DE ARISTA	SERVICIO VILLA DE ARISTA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 5445	2,000.46
VILLA DE ARISTA	SERVICIO VILLA DE ARISTA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 5413	2,000.05
VILLA DE ARISTA	SERVICIO VILLA DE ARISTA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 5414	2,000.05
VILLA DE ARISTA	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3410	5,002.50
VILLA DE ARRIAGA	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ AGUILAR	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 1447	2,000.07
VILLA DE ARRIAGA	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ AGUILAR	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 1461	2,000.07
VILLA DE GUADALUPE	CENTRO COM BOULEVARD DE CEDRAL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 350	7,415.50
VILLA DE LA PAZ	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3408	10,005.00
VILLA DE RAMOS	AUDIOMEX, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 218703 8/05/2012	2,998.00
VILLA DE RAMOS	AUDIOMEX, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 218703 8/05/2012	265.00
VILLA DE RAMOS	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 15545	13,224.00
VILLA DE RAMOS	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 16822	13,710.04
VILLA DE RAMOS	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 16866	2,442.96
VILLA DE RAMOS	DULCERIAS LA FIESTA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 14780	4,141.55
VILLA DE RAMOS	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3451	10,005.00
VILLA DE RAMOS	SER EXPRESS BOULEVARD, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-37625	3,003.14
VILLA DE REYES	LILIANA TISCAREÑO AGUAYO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac.542	2,644.80
VILLA HIDALGO	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3432	6,960.00
VILLA JUÁREZ	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3424	8,004.00
VILLA JUÁREZ	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3440	5,220.00
VILLA JUÁREZ	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3442	10,005.00



XILITLA	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-3428	5,220.00
ZARAGOZA	MA ABRAHAM MORENO RODRÍGUEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 219	5,800.00
ZARAGOZA	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-3430	6,960.00
I MATEHUALA	CENTRO COMERCIAL BOULEVARD DE CEDRAL, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	F-349	7,086.00
I MATEHUALA	CENTRO COMERCIAL BOULEVARD DE CEDRAL, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	F348	7,390.00
I MATEHUALA	SERVICIOS POCA LUZ, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 29818	3,500.00
I MATEHUALA	SERVICIOS POCA LUZ, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 29820	3,500.00
II CERRITOS	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-3438	20,445.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 59	10,788.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 42	44,080.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 42	25,056.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 42	1,734.20
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac. 42	20,532.00
IV SALINAS	SERVI EXPRESSBOULEVARD, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-37628	3,153.05
IV SALINAS	SERVI EXPRESSBOULEVARD, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-37629	3,156.92
IV SALINAS	SERVI EXPRESS BOULEVARD, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-37174	3,174.43
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-39	9,744.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-39	7,656.00
IV SALINAS	RICARDO MENDOZA DIEZ	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-22006	2,072.00
IV SALINAS	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RANGEL	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-1656	7,000.00
IX SOLEDAD DE GNO. SÁNCHEZ	FRANCISCO RODRÍGUEZ GALLARDO	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-124	8,120.00
IX SOLEDAD DE GNO. SÁNCHEZ	HILDA MENDOZA REYNA	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac- 931	5,000.00
IX SOLEDAD DE GNO. SÁNCHEZ	GRUPO ELECTRÓNICO MITZU, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-1986	2,810.68
IX SOLEDAD DE GNO. SÁNCHEZ	GRUPO ELECTRÓNICO MITZU, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-1986	270.00
IX SOLEDAD DE GNO. SÁNCHEZ	GRUPO ELECTRÓNICO MITZU, SA DE CV	NO REALIZÓ MEDIANTE NOMINATIVO	EL PAGO CHEQUE	Fac-1986	447.99




V CAPITAL	SERVICIO TORNADO, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 25331	3,036.00
V CAPITAL	DORADO MOTORS, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 42733	2,100.55
V CAPITAL	DORADO MOTORS, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 43470	3,869.31
V CAPITAL	DORADO MOTORS, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 43471	2,963.61
V CAPITAL	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac.16634	3,438.24
VII CAPITAL	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-5022	30,000.50
X RIOVERDE	JUVENAL DÍAZ TORRES	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-1087	5,000.00
X RIOVERDE	COMBUSTIBLES CASTILLA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-4405	2,000.03
X RIOVERDE	COMBUSTIBLES CASTILLA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-3307	2,500.12
X RIOVERDE	COMBUSTIBLES CASTILLA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-4298	2,710.19
X RIOVERDE	SERAPIO JOSÉ CRUZ MENDOZA GONZÁLEZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-18511	2,030.00
X RIOVERDE	SERAPIO JOSÉ CRUZ MENDOZA GONZÁLEZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-18510	2,030.00
X RIOVERDE	J. BENITO POSADAS GARCÍA	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-2090	2,204.00
XI CÁRDENAS	MARÍA DE LA LUZ ROMERO RAMÍREZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	F-3509 08/06/2012	2,000.00
XI CÁRDENAS	MARÍA DE LA LUZ ROMERO RAMÍREZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	F-3523 08/06/2012	2,000.00
XI CÁRDENAS	MINERVA HAYDEE BARRAGÁN PALOS	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 6629	3,016.00
XI CÁRDENAS	MINERVA HAYDEE BARRAGÁN PALOS	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 6629	6,032.00
XI CÁRDENAS	GRUPO COMERCIAL YAZBEK, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-16541	2,068.51
XI CÁRDENAS	ENERGETICOS DE RAYÓN, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-2353	15,000.00
XI CÁRDENAS	KOPLA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-21289	2,500.00
XI CÁRDENAS	FRANCISCO DE LA TORRE ZÁRATE	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-356	4,999.60
XI CÁRDENAS	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-5032	15,000.25
XII CIUDAD VALLES	GASOLIVA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 3481	2,060.00
XII CIUDAD VALLES	AUTO EXPRESS GLORIETA, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 4952	2,700.00
XII CIUDAD VALLES	ALBERTO AGUIÑAGA HERNÁNDEZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-13485	2,936.00

XIII TAMUÍN	MARIO ALBERTO VELIZ ALEMAN		NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 5331	13,190.90
XIII TAMUÍN	ENERGETICOS VALLES, SA DE CV	DE	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 35611	7,500.00
XIII TAMUÍN	ENERGETICOS VALLES, SA DE CV	DE	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 35639	15,000.00
XIII TAMUÍN	ENERGETICOS VALLES, SA DE CV	DE	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 35610	7,500.00
XIII TAMUÍN	ENERGETICOS VALLES, SA DE CV	DE	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 35638	10,000.00
XIII TAMUÍN	DIANA REYES	GUERRERO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 34	6,699.00
XIII TAMUÍN	DIANA REYES	GUERRERO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 35	6,699.00
XIII TAMUÍN	DIANA REYES	GUERRERO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac. 32	6,399.95
XIII TAMUÍN	GABRIEL ROCHA GARCIA		NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO	Fac-10450	9,252.92

Respecto del numeral 8.3.1.4 y con fundamento en el artículo 39, fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado, es importante indicar que el artículo 11.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se precisa de manera clara que todo pago que exceda de dos mil pesos, deberá realizarse mediante cheque nominativo. En consideración de lo preceptuado por los artículos aludidos, es relevante enfatizar que el partido político realizó gastos, que excedieron del importe de dos mil pesos, los cuales debió haber cubierto mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario y pago en efectivo y no presentó las evidencias solicitadas, incumpliendo lo preceptuado en los artículos 39, fracción XIII, XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.4, y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Transgresiones a la Ley y al Reglamento en la materia que se señalan en la siguiente tabla:

DISTRITO O MUNICIPIO	PROVEEDOR	MOTIVACIÓN	FACTURA	IMPORTE
VENADO	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac-5036	10,200.17
VILLA HIDALGO	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac-5020	10,200.17
VILLA HIDALGO	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac. 5006	10,200.17
VILLA HIDALGO	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac. 5028	15,000.25

ZARAGOZA	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLÓRZANO	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac-5012	15,000.25
CEDRAL	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac-3453	10,005.00
SAN LUÍS POTOSÍ	NORMA ANGÉLICA GÓMEZ QUIROZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac-3442	10,005.00
V CAPITAL	MA ABRAHAM MORENO RODRÍGUEZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA	Fac. 218	3,480.00

En relación al numeral 8.3.1.5, de acuerdo con el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, destaca lo preceptuado por el numeral 14.12 inciso c) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece que durante las campañas electorales, cada partido deberá entregar a la Unidad un informe pormenorizado de toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios, el cual deberá contener lo siguiente: I.-Nombre de la empresa; II.-Condiciones y tipo de servicio; III.-Ubicación y características de la publicidad; IV.-Precio total y unitario; V.-Duración de la publicidad; y VI.-Condiciones de pago. Una vez establecido lo anterior es importante señalar que el partido realizó y reportó gastos por este concepto de lonas las cuales encuadran dentro del rubro de espectaculares de conformidad con el citado artículo inciso b). Asimismo el artículo 39, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que los partidos políticos tienen la obligación de sujetarse en el ejercicio de sus recursos financieros, a las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan; a lo anterior se le suma que el artículo 11.4 del presente Reglamento, indica que todo pago que exceda de dos mil pesos, deberá realizarse mediante cheque nominativo.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el numeral 14.10 del reglamento antes aludido establece de manera muy precisa que los egresos que efectúen los partidos políticos para sufragar sus gastos de campaña que provengan de financiamiento público y privado, deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del partido. Frente a lo anterior el citado numeral señala que la documentación referida deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos que les exige a los partidos políticos el artículo 39, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley, así como lo dispuesto en los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6 y 11.7 del presente Reglamento, debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se considerarán válidas.

Así, en relación a lo anterior, destaca lo dispuesto por el artículo 24.5 del Reglamento en cita, cuyo contenido dispone que los partidos enviarán a la Unidad de Fiscalización la documentación, información y evidencias que se les solicite como anexo necesario para complementar la revisión de los informes.

No obstante, a pesar de que en las disposiciones antes citadas se encuentran dispuestas de manera muy clara las obligaciones que el partido político debe cumplir, éste trasgredió lo dispuesto en los artículos 39, fracciones XIII y XIV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, así




como los numerales 11.4, 14.10, 14.12, inciso c) y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en virtud de que realizó gastos que excedieron del importe de dos mil pesos, los cuales debió haber cubierto mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario y pago en efectivo, asimismo no presentó el informe pormenorizado de la ubicación de espectaculares, incumpliendo lo preceptuado en los artículos antes señalados. Tales obligaciones trasgredidas se muestran con mayor detalle en la siguiente tabla:

DISTRITO O MUNICIPIO	PROVEEDOR	MOTIVACIÓN	FACTURA	IMPORTE
CATORCE	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1140	15,000.54
CIUDAD FERNÁNDEZ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1191	60,002.16
CHARCAS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1344	10,000.36
EBANO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1226	15,000.54
EL NARANJO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1383	10,000.36
MATEHUALA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1230	15,000.54
MOCTEZUMA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1234	15,000.54
RIOVERDE	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1320	15,000.54
SAN ANTONIO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1275	15,000.54
SAN LUÍS POTOSÍ	VERÓNICA HAMBACUAN RÍOS	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-4283	16,240.00
SAN LUÍS POTOSÍ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1142	12,000.44
SAN VICENTE TANCUAYALAB	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1138	20,000.00

SANTA CATARINA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC. 1365	10,000.36
SANTO DOMINGO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1250	15,000.54
TAMPAMOLON CORONA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC.1585	20,000.00
TAMPAMOLON CORONA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1410	15,000.54
TANLAJAS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FCA-1263	25,000.90
VENADO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1242	15,000.54
VILLA DE LA PAZ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1569	15,000.00
VILLA DE REYES	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1351	10,000.36
VILLA JUÁREZ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC. 1283	15,000.54
XILITLA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1577	15,000.00
XILITLA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1169	15,000.54
ZARAGOZA	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1432	10,000.36
II CERRITOS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1291	20,000.00
IV SALINAS	EDGAR IVÁN PALOMO MARTÍNEZ	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC. 42	58,812.00
V CAPITAL	SERVICIOS ANTICORROSIVOS DE SL, SRL DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-515	3,200.00

X RIOVERDE	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC-1310	15,000.54
X RIOVERDE	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC- 1330	20,000.72
XI CÁRDENAS	MINERVA HAYDEE BARRAGÁN PALOS	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ INFORME PORMENORIZADO DE LONAS	FAC. 6629	2,046.24

Respecto del numeral 8.3.1.6, sobre la base del artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, se precisa que el numeral 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, indica que *"Los partidos enviarán a la Unidad la documentación, información y evidencias que se les solicite como anexo necesario para complementar la revisión de los informes."* En este sentido, la Comisión Permanente de Fiscalización, a través de la revisión que realizó la Unidad de Fiscalización respecto de la información que entregó el Partido Político del Trabajo, se percató que no se clarificaba plenamente el destino final del gasto, pues el instituto político realizó gastos que correspondían a elaboración y diseño de folletos, así como la administración de redes sociales, de lo cual esta Comisión Permanente de Fiscalización le requirió al instituto político que presentará evidencia del gasto a efecto de clarificar el destino del mismo. No obstante, el Partido del Trabajo fue omiso a tal requerimiento dificultando con esto la revisión que realiza esta Comisión Permanente de Fiscalización, ya que al ser omiso en la presentación de evidencias solicitadas no informa, en consecuencia, de manera fehaciente el destino final del gasto, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Las aseveraciones antes expuestas se muestran en la tabla siguiente:

DISTRITO O MUNICIPIO	PROVEEDOR	MOTIVACIÓN	FACTURA	IMPORTE
VII CAPITAL	MARÍA DEL CONSUELO ARAIZA DÁVILA	NO PRESENTÓ EVIDENCIA	FAC. 147	9,280.00
VII CAPITAL	EVENT DESIG INTERNACIONAL, SA DE CV	NO PRESENTÓ EVIDENCIA	FAC. 103	1,597.32

En atención al numeral 8.3.1.7, de conformidad con el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, es relevante señalar que el artículo 12.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece que los egresos que realice el partido por concepto de pagos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, en todo momento deberán formalizarse y acompañarse con el contrato correspondiente. Una vez establecido lo anterior es importante señalar que el partido realizó y reportó gastos por concepto de arrendamiento de bienes muebles, sin embargo no cumplió con la obligación de presentar los contratos correspondientes, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado con relación al numeral 12.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De igual manera el numeral 39, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, los partidos políticos tienen la obligación de sujetarse en el ejercicio de sus recursos financieros, a las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan; aunado a ello, el artículo 11.4 del presente Reglamento, el cual precisa de manera clara que todo pago que exceda



de dos mil pesos, deberá realizarse mediante cheque. No obstante lo anterior, el partido político no cumplió con su obligación de emitir cheque nominativo cuando el monto del pago excediera de dos mil pesos, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 11.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Una vez establecido lo anterior es importante señalar que el partido realizó gastos , que excedieron del importe de dos mil pesos, los cuales debió haber cubierto mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario y pago en efectivo y no presentó el informe pormenorizado de la ubicación de espectaculares, incumpliendo lo preceptuado en los artículos 39, fracción XIII, XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.4 y 12.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

DISTRITO O MUNICIPIO	PROVEEDOR	MOTIVACIÓN	FACTURA	IMPORTE
CIUDAD FERNÁNDEZ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC-1210	60,000.01
SANTO DOMINGO	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC-1544	30,000.00
VILLA JUAREZ	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC-1135	10,000.00
II CERRITOS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC-1555	20,000.00
II CERRITOS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC- 1514	15,000.00
IV SALINAS	DEHISE HANDEL, SA DE CV	NO REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, NO PRESENTÓ EL CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADO	FAC-1528	18,000.00

Relativo al numeral 8.3.1.8, sobre la base del artículo 39, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, se destaca que el artículo 14.13 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece que los partidos llevarán una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato, y la campaña beneficiada con este tipo de propaganda, dicha relación será entregada a la autoridad electoral junto con los informes de campaña, anexando fotografías, y acompañando la información con la documentación soporte correspondiente. Una vez establecido lo anterior es importante señalar que el partido realizó y

